



RESOLUCIÓN NÚMERO 202300001

20-12-2023

EXONERACION DE PAGO DERECHOS DE MATRICULA

Que el Artículo 45° del Acuerdo No. 04 del 4 de abril de 2008 (Reglamento estudiantil del ITM) – modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 10 del 28 de mayo de 2019 – (ambas normas del Consejo Directivo)., establece que el Pago de los derechos de matrícula. Después de las fechas señaladas para el proceso de matrícula ordinaria, podrá autorizarse la matrícula extraordinaria hasta la primera semana de iniciarse las clases, con un recargo del 15% sobre el valor de la matrícula. **El Rector o su delegado podrán autorizar el pago fraccionado o la exención parcial o total de los derechos de matrícula en casos excepcionales, por situación económica precaria demostrada.** (subrayas y negrita por fuera del texto original).

Que el estudiante de pregrado en Ingeniería de Sistemas **PABLO DANIEL GIRALDO BUSTAMANTE**, identificado con cedula de ciudadanía No 1152465466, solicitó la exoneración del pago de los derechos de matrícula correspondientes al semestre 2023-2, en atención a condiciones de salud acreditadas y que ponen al estudiante en el supuesto de una situación económica precaria.

Que la estudiante de posgrado en Maestría en Ciencias: Innovación en Educación **DIANA JANETH LONDOÑO HERREA**, identificada con cedula de ciudadanía No 32255357, solicitó la exoneración del pago de los derechos de matrícula correspondientes al semestre 2023-2, en atención a condiciones de salud acreditadas y que ponen al estudiante en el supuesto de una situación económica precaria.

Que analizadas las solicitudes, resulta pertinente proceder a la exoneración del pago de los derechos de matrícula de los estudiantes **PABLO DANIEL GIRALDO BUSTAMANTE**, identificado con cedula de ciudadanía No 1152465466 y **DIANA JANETH LONDOÑO HERREA** correspondientes al semestre 2023-2.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE



Artículo 1°. Autorizar, conforme la delegación del Artículo 45° del Acuerdo No. 04 del 4 de abril de 2008, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 10 del 28 de mayo de 2019, la exoneración del pago de los derechos de matrícula del estudiante de pregrado en Ingeniería de Sistemas **PABLO DANIEL GIRALDO BUSTAMANTE**, identificado con cedula de ciudadanía No 1152465466, correspondientes al semestre 2023-2.

Artículo 2°. Autorizar, conforme la delegación del Artículo 45° del Acuerdo No. 04 del 4 de abril de 2008, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 10 del 28 de mayo de 2019, la exoneración del pago de los derechos de matrícula del estudiante de posgrado en Maestría en Ciencias: Innovación en Educación **DIANA JANETH LONDOÑO HERREA**, identificada con cedula de ciudadanía No 32255357, correspondientes al semestre 2023-2.

Dado en Medellín, a los 20 días del mes de Diciembre de 2023


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE POSGRADOS




Proyectó: JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE POSGRADOS

MME
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA